



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: ACTA CIOT N° 15/2022

ACTA N° 15/2022 COMISION CIOT – CONICET

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintidós, se reúne en sesión extraordinaria virtual y presencial la Delegación de la Comisión de Igualdad de Oportunidades y de Trato CONICET, en el marco de las previsiones del Título IX, del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado mediante el dictado del Decreto N° 214/2006 (PEN), y normas complementarias, con la presencia de los miembros titulares y suplentes representantes del ESTADO NACIONAL seguidamente mencionados: la Lic. Roxana Paludi, la Lic. Ailén Maíz, la Lic. María Laura Arrascada y Dra. Silvina Aquino, y gremiales de la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN: la Dra. Cynthia Filippo y la Dra. Malena Scorrani; y de la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO: la Sra. Gabriela Borredá; y con el objeto de avanzar en su cometido, expónese:

Que se cita a reunión extraordinaria en la fecha expuesta en el exordio, toda vez que se ha recibido una consulta el día 9 de mayo de 2022, recibida mediante el correo electrónico oficial de la CIOT, la cual amerita pronta respuesta en atención a la gravedad de los hechos consultados. Dicha consulta refiere al actuar establecido por la Dirección de Sumarios respecto del procedimiento de Declaración/ Ratificación que se estaría llevando adelante en el marco de una Denuncia sobre Violencia Laboral.

Del relato de dicho mail resulta claro que no se encuentran brindadas las garantías de protección a la víctima, por ello se remite consulta a la Gerencia de Asuntos Legales por medio de Comunicación Oficial GDE (CCOO) a fin de que se expida sobre el procedimiento que menciona la persona consultante y manifieste bajo que circunstancias se ha llevado adelante; Asimismo, manifieste cuál es la normativa que así lo habilita; indique si existe obligación de realizar la citación en el mismo lugar donde se encuentra la persona denunciada e informe de donde surge que el personal coadyuvante debe ser un dependiente de la persona denunciada. Mismas incertidumbres se extienden a la falta de protección a los testigos y se solicita amplie información sobre esto ultimo también.

Por último, manifieste cual es la protección real que se le brinda a la víctima al momento de citarla a declarar / ratificar o los actos que deba realizar.

Se aclara que existe intercambio previo y documentado (vía correo electrónico) entre la instructora sumariante y la persona que realizó oportunamente la denuncia de violencia Laboral. (23/09/2022; 24/09/2022 y 28/09/2022) y que refieren a la misma cuestión.

La comisión en pleno hace reservas de solicitar posteriormente modificaciones a las normas, si existieras, sobre estas cuestiones.

Leída que fue, ambas partes subscriben la presente Acta con firma digital GDE con ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el exordio.

